



SUCESIÓN

RADICADO: 08001-40-53-003-2019-00723-00

Señora Juez:

Doy cuenta que dentro del término de la fijación del emplazamiento se hicieron las publicaciones del edicto en el periódico El Heraldo, el día Domingo 22 de diciembre de 2019, habiéndose agregado al expediente el ejemplar.- Ya han transcurrido los quince días siguientes a la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; así mismo, le informo que, la parte demandante, no ha cumplido con la carga procesal de notificar. Sírvese resolver.
Barranquilla, marzo 02 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD.
Barranquilla, marzo dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial, revisado el expediente se constató que efectivamente la parte demandante, no ha cumplido con las diligencias de notificación del auto que admitió la presente demanda de sucesión, tal como se le ordeno en el numeral 2° de la parte resolutive del auto adiado diciembre 06 de 2019; sin que a la fecha, estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Por consiguiente el despacho,

RESUELVE

Requírase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal correspondiente, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
La Juez

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bc1146bcfa31fe48095ae6ea58294f94a4291ba00a5308265ad47c728493610

Documento generado en 02/03/2021 02:05:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**